Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de julio de 2011

- ORDENANZA Nº 1662/11-

VISTO:

El Expediente Nº 977/98, generado en la oficina Técnica de Catastro a requerimiento del señor Guillermo del Carmen Godoy, bajo Registro de mesa de entrada con fecha 12 de mayo del año 1998;

La ordenanza Nº 361/99;

El informe introducido por el área de Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 361/99, se autorizó la venta de una fracción de tierra ubicado en la zona II, individualizado como parte del lote "A", sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 343,14 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 91,81 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que consta en expediente la cancelación total del lote adjudicado mediante ordenanza Nº 361/99;

Que, no obstante ello, el adjudicatario deberá abonar la diferencia al valor del momento de la adjudicación;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15º,101º,129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza 361/99 con las modificaciones que se introducen en la presente.

ARTICULO 2º: Modificase el texto del articulo 1° de la ordenanza 361/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 1º**: Adjudicase en venta al señor **GUILLERMO DEL CARMEN GODOY, DNI Nº 23.585.334**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad".*

ARTICULO 3º: Modificase el texto del articulo 2° de la ordenanza 361/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 2 º:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 05 de la Manzana 36, con una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y cinco metros cuadrados (434,95 m2) nomenclatura catastral 01-20-052-6473, Expte. Nº 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas Nº 293/98 y 512/00".*

ARTÍCULO 4º: Reconózcanse las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de noventa y uno con ochenta y uno metros cuadrados (91,81 m2) al valor de pesos tres con setenta centavos ($3,70) el metro cuadrado.

ARTICULO 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 712.-

María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de julio de 2011

- ORDENANZA Nº 1662/11-
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
T° F°

DEPARTAMENTO: *MINAS*

DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
FOLIO Nº 134
REFOLIADO EL 01/04/09

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO Nº 135

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Polat. de Catastro e Inf. Territorial
27 ...
E.
NOTA:

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01-20-70-1653	

ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD
LEGALES: *TECNICOS: Expte. 2318-3094/87* *Expte. 2318-4626/91* *Expte. E 2756-7906/03*	*Matricula 109-Minas*

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

RAFAEL ADAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Muñoz, Daniel
INTENDENTE ANDACOLLO
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 31 MAR 2009

NEUQUEN JUNIO 2008

Agrimensor REYES JESUS DAMIAN
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL.: 02948-421527- CHOS M.

Agrim. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Agrim. Roberto Deiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 708
DIRECTOR REGISTRACION GRAFICA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

EXPTE. 4796-02689/08

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

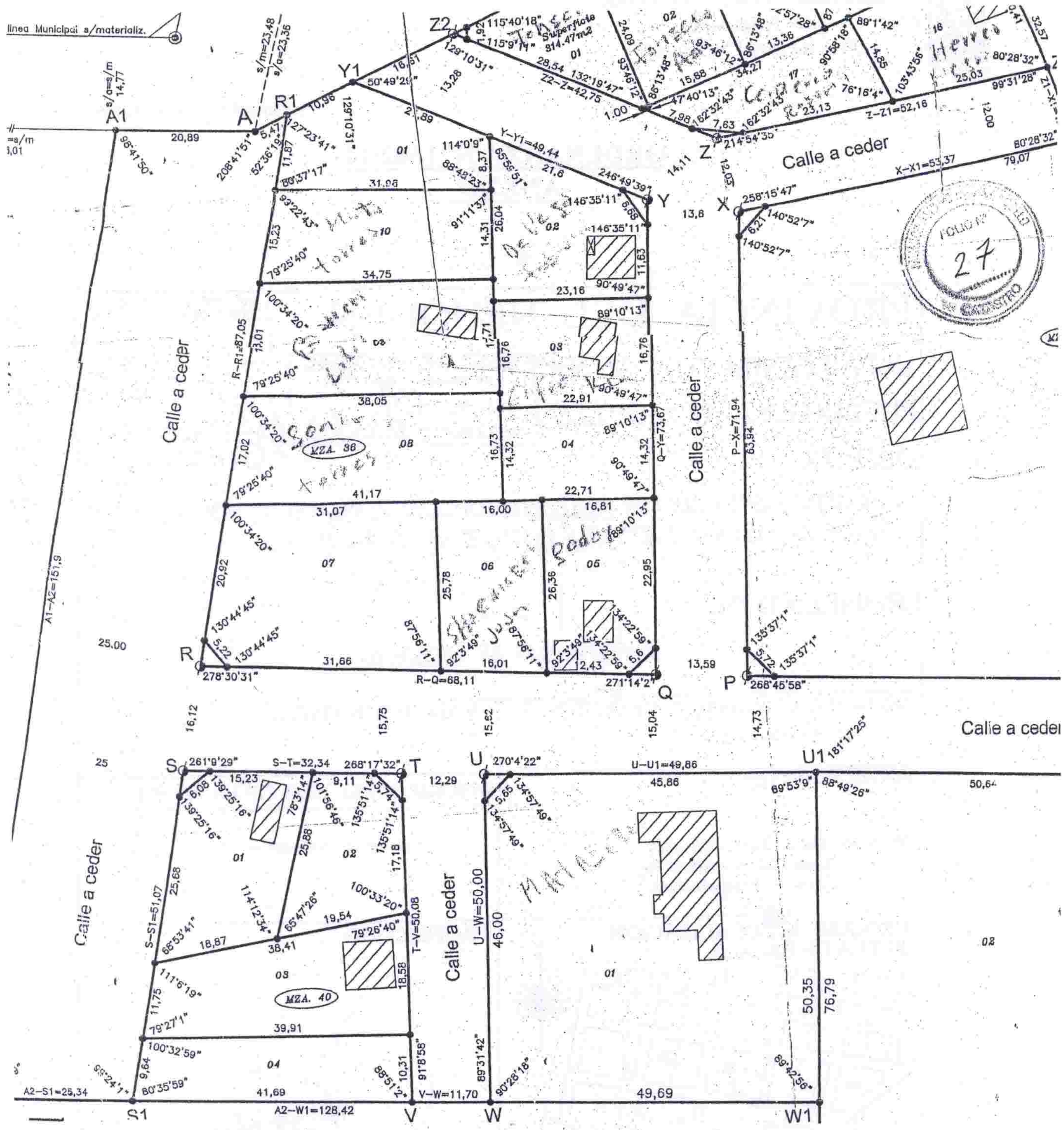

BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A
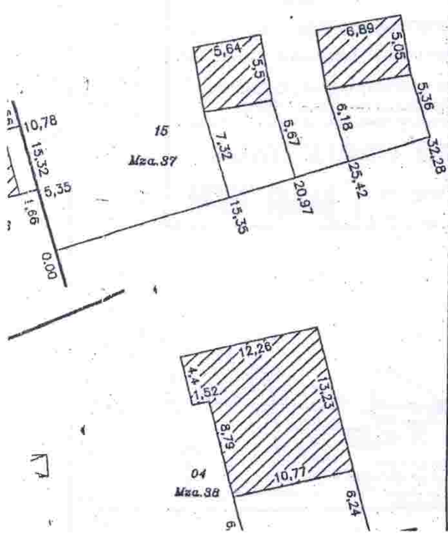
SUPERFICIE SEGUN Expte 3796–2425/05					358718,89m2	REMANENTE		308042.85m2	
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					50676.04m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
36	01	404.73	----	----		01	20	052	7170
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073
	03	385.96	38.17	----		01	20	052	6873
	04	326.68	----	----		01	20	052	6673
	05	434.95	42.79	----		01	20	052	6473
	06	417.10	----	----		01	20	052	6472
	07	832.00	----	----		01	20	052	6469
	08	662.81	----	----		01	20	052	6670
	09	644.47	36.23	----		01	20	052	6870
	10	488.77	----	----		01	20	052	7070
	Ochava	23.26	----	----	a ceder				
37	01	288.58	----	----		01	20	052	7373
	02	388.73	76.62	----		01	20	052	7375
	03	332.99	----	----		01	20	052	7476
	04	371.48	----	----		01	20	052	7477
	05	420.01	33.08	----		01	20	052	7579
	06	417.17	61.39	----		01	20	052	7580
	07	383.49	----	----		01	20	052	7682
	08	420.39	99.06	----		01	20	052	7683
	09	457.97	67.92	----		01	20	052	7784
	10	388.93	45.34	----		01	20	052	7585
	11	424.86	63.27	----		01	20	052	7486
	12	392.75	50.87	----		01	20	052	7287
	13	337.55	----	----		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]